



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de enero de 2024**

Proceso	Ordinario
Demandante	Francisco Antonio Cataño Hernández.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-406
Auto de sustanciación	76
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a favor del señor Francisco Antonio Cataño Hernández y a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de novecientos treinta mil pesos (\$930.000).

Cumplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de enero de 2024**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de María T. De Jesús Cataño Hernández, Ana Cecilia Cataño Hernández y Luis Alfonso Cataño Hernández como herederos del fallecido Francisco Antonio Cataño Hernández y a los herederos indeterminados que acrediten tal calidad y a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 930.000
	En segunda instancia:	\$ 0
Total costas procesales:		\$930.000

**William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de enero de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Francisco Antonio Cataño Hernández.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-406
Auto interlocutorio	50
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 013 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
--